

ANEXO
FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

Directiva Nº 006-2016-CG/PPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de la Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar Entidad".

NOMBRE DE LA ENTIDAD	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - SUNARP
PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE LA RECOMENDACION	RECOMENDACION	ESTADO DE LA RECOMENDACION
005-2013-2-0310	EXAMEN ESPECIAL A LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA "PROCESO DE EJECUCION DE GASTOS POR VIAJES EN COMISION DE SERVICIOS Y DE FONDO FIJO" PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.	03	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades administrativas funcionales de los funcionarios y servidores de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, comprendidos en la observación n.º 1 del presente informe, conforme a lo previsto en la legislación vigente y normas internas aplicables y teniendo en consideración el ámbito de su competencia.	IMPLEMENTA
		04	Que la unidad de Administración efectúe las acciones más convenientes a fin de procurar el recupero en vía administrativa de la totalidad de los montos observados, así como los intereses que se originen por la rendición de vales fuera de los plazos previstos en las directivas internas, independientemente de las medidas aplicables a los funcionarios y/o servidores por dicho incumplimiento; y de no lograrse el recupero por la vía administrativa se adopten las acciones legales que correspondan en cautela de los intereses de la entidad.	IMPLEMENTA
N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE LA RECOMENDACION	RECOMENDACION	ESTADO DE LA RECOMENDACION
001-2014-2-0310	EXAMEN ESPECIAL A LA ZONA REGISTRAL N.º V - SEDE TRUJILLO "PROCESO DE CALIFICACION E INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO", PERIODO: 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los servidores de la Zona Registral N.º V - Sede Trujillo, comprendidos en la observación 4 del presente informe, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	IMPLEMENTA
		2	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los servidores de la Zona Registral N.º V - Sede Trujillo, comprendidos en las observaciones n.ºs 1, 2 y 3 del presente informe, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	IMPLEMENTA



N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE LA RECOMENDACION		RECOMENDACION	ESTADO DE LA RECOMENDACION
		N° DE LA RECOMENDACION	RECOMENDACION		
001-2014-2-0310	EXAMEN ESPECIAL A LA ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO "PROCESO DE CALIFICACION E INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO", PERIODO: 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.	4		Que, la unidad de Administración en coordinación con la unidad Registral de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, adopten las acciones pertinentes fin de recuperar el importe observado; en cautela de los intereses de la Entidad.	IMPLEMENTA
002-2014-2-0310	EXAMEN ESPECIAL A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS SUNARP - SEDE CENTRAL "PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS", PERIODO: 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.	7		Disponer que con el asesoramiento técnico y legal correspondiente, se evalúe los efectos económicos que haya ocasionado la incorrecta impresión de las TV, a fin que se adopten las acciones correctivas pertinentes en caso se hubiere generado perjuicio económico a la Zona Registral N.° V - Sede Trujillo.	EN PROCES
		8		Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los servidores de las Zonas Registrales N.°s II- Sede Chiclayo, VIII- Sede Huancayo, IX Sede Lima, comprendidos en la observación n.° 1 del presente informe, teniendo en consideración que la inconducta funcional de los funcionarios involucrados no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	IMPLEMENTA
006-2015-2-0310	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO ZONA REGISTRAL N° IV - SEDE IQUITOS EX OFICINA REGISTRAL REGIONAL REGION LORETO IQUITOS-MAYNAS-LORETO "VERIFICACION DE PROCEDIMIENTOS REGISTRALES DE LA OFICINA REGISTRAL DE IQUITOS PERIODO:24 DE FEBRERO DE 2010 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2014			RECOMENDACION	ESTADO DE LA RECOMENDACION
		3		Disponer que la unidad Registral y el Responsable del área de Catastro de la Zona Registral N° IV - Sede Iquitos, adopten acciones administrativas y legales que permitan efectuar coordinaciones con los entes generadores de catastro para la obtención de información gráfica y/o técnica de los predios, sobre los cuales no se cuenta información técnica, a fin de contar con información suficiente para la actualización de la base gráfica registral y consecuentemente coadyuvar a la labor de calificación registral y el servicio de publicidad.	IMPLEMENTA
		5		Disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° IV - Sede Iquitos adopte las acciones pertinentes que permitan asegurar que la creación de usuarios de red y de base de datos corresponda a los perfiles de usuarios estandarizadas y que se establezcan cuentas de usuarios nominales específicas para los sistemas de información de la Entidad, a fin de prevenir que se ejecuten actividades no autorizadas.	IMPLEMENTA
		7		Disponer que la unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, implemente los mecanismos de control en los sistemas operativos, para la aplicación de las políticas de seguridad de la información de la SUNARP, en salvaguarda de la seguridad de información de la institución.	IMPLEMENTA
		8		Disponer que el jefe de la unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° IV - Sede Iquitos, adopte los mecanismos necesarios para documentar el registro o bitácora de control de las copias físicas almacenadas de las bases de datos, así como, la programación de pruebas de restauración, estableciendo un registro de las restauraciones de backups realizadas, considerando en dichos registros, entre otros, los criterios de fecha, hora, el resultado, el contenido, tipo de registro y el responsable.	IMPLEMENTA
9		Disponer que las unidades Registral y de Tecnologías de la Información y el responsable del área de Catastro de la Zona Registral N° IV - Sede Iquitos, adopten las acciones necesarias para la implementación de todas las funcionalidades del módulo de control dispuesto por la resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos n.º 085-2012/SUNARP/SN, con el propósito que se cumpla con su finalidad.	EN PROCES		
10			Que, la jefatura de la unidad Registral, disponga el ingreso de información en el campo de verificación de ingreso obligatorio del informe de catastro en el sistema de información registral - SIR - bajo responsabilidad, por parte de los registradores públicos y asistentes registrales, y que en coordinación con la unidad de Tecnologías de la Información, adopten las acciones necesarias para capacitar a los registradores públicos y asistentes registrales en la funcionalidad y operatividad del módulo de registro de informe técnico previo de catastro en el sistema de información registral (SIR)	IMPLEMENTA	



N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE LA RECOMENDACION	RECOMENDACION	ESTADO DE LA RECOMENDACION
006-2015-2-0310	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO ZONA REGISTRAL N° IV - SEDE IQUITOS EX OFICINA REGISTRAL REGIONAL REGION LORETO. IQUITOS- MAYNAS-LORETO. "VERIFICACION DE PROCEDIMIENTOS REGISTRALES DE LA OFICINA REGISTRAL DE IQUITOS PERIODO 24 DE FEBRERO DE 2010 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2014	11	Disponer que la Unidad Registral y el responsable del archivo de la Zona Registral N° IV - Sede Iquitos, procedan a adoptar mecanismos que garanticen la conservación de los antecedentes registrales, a fin de custodiar los activos de la entidad, y de ser el caso, evitar, demora en la atención oportuna del servicio registral.	IMPLEMENTAC
		12	Disponer que las unidades Registral y de Administración, adopten las acciones necesarias para habilitar en el archivo registral ambientes físicos apropiados, así como de dispositivos de seguridad, que fortalezcan la seguridad física y acondicionamiento que garanticen una adecuada custodia y conservación del acervo documentario a cargo de la Oficina Registral de Iquitos.	EN PROCES
		13	Disponer que las unidades Registral y de la Tecnologías de la Información en coordinación con el área de Catastro de la Zona Registral N° IV -Sede Iquitos, adopten los mecanismos necesarios a fin de actualizar la base gráfica registral en virtud de los títulos archivados que dieron mérito a la actos de inscripción mediante los cuales se incorporaron o modificaron los predios.	IMPLEMENTAC
		1	Disponga el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades del señor Ex - jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo (hoy jefe de la Zona Registral N° I - Sede Pura), comprendido en la observación 3, 1 del presente informe, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	IMPLEMENTAC
		2	Disponga el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los servidores de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, comprendidos en las observaciones n°s 3, 1, 3, 2 y 3, 3, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. - (Conclusiones n.°s 4, 6, 4, 7 y 4, 8)	IMPLEMENTAC
		3	Disponer que la unidad Registral de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, adopte los mecanismos necesarios a fin de actualizar la base gráfica registral en virtud de los títulos archivados que dieron mérito a los actos de inscripción mediante los cuales se incorporaron o modificaron los predios. - (Conclusión n.° 4, 6)	EN PROCES
		4	Disponer que las unidades Registral de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, coordine con la Subdirección de Técnica Catastral de la Dirección Técnica Registral, adopten acciones que permitan regular el procedimiento de actualización de la base gráfica registral, el cual incluya entre otros, responsables, plazos y condiciones para el ingreso de información en el ámbito de su competencia, enfatizando además en el rol que le corresponde al Coordinador de Catastro, a fin de contar con un catastro organizado que se soporte en información gráfica actualizada. - (Conclusión n.° 4, 6)	EN PROCES
		5	Enfortacer a los registradores públicos del Registro de Predios de la Zona Registral N° II -Sede Chiclayo, que sujeten su actuación funcional al cumplimiento de las disposiciones que regulan su obligación de remitir la información correspondiente a la incorporación o modificación de los predios, a efecto que el área de Catastro de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo cuente con una base gráfica catastral que contenga información actualizada, oportuna y contable, a fin de coadyuvar a la calidad del servicio de inscripción y de publicidad. - (Conclusión n.° 4, 7)	IMPLEMENTAC
		6	Disponer que las unidades Registral y de Recursos Humanos en coordinación con la unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, adopten mecanismos para la comunicación de las altas, bajas, desistates y suspensión del personal, a fin que se realicen oportunamente los cambios de accesos a los servicios y recursos informáticos asignados, evitando mantener accesos no autorizados a los sistemas informáticos.	IMPLEMENTAC
		7	Que la unidad Registral exhorte a los registradores públicos del Registro de Predios de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo extender los asientos de inscripción dentro del plazo de vigencia del asiento de presentación, a fin de cauterar que la prestación del servicio de inscripción se efectúe en la oportunidad debida.	IMPLEMENTAC
		8	Que, las unidades Registral y de Tecnología de la Información de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, adopten los mecanismos necesarios para lograr la integración de la información gráfica catastral que se encuentra contenida en diferentes rutas de almacenamiento, tendiente a contar con una información gráfica catastral única.	EN PROCES



019-2015	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA ZONA REGISTRAL N.º II - SEDE CHICLAYO - "GESTION DE LA INFORMACION CATASTRAL, INDICE DE PROPIETARIOS DEL REGISTRO DE PREDIOS, Y ACTOS DE INSCRIPCION REGISTRAL VINCULADOS" - PERIODO DE: 2 DE ENERO DE 2014 AL 30 DE JUNIO DE 2015	9	Que, las unidades Registral y de Tecnología de la Información de la Zona Registral N.º II - Sede Chiclayo, adopten las acciones necesarias a fin que se registre información correcta en los campos "Título n.º", "Fecha Título" de la estructura de la base gráfica, a efecto que se cuente con información exacta para el desarrollo de las actividades de registro y catastro.	IMPLEMENTA
		10	Que, las unidades Registral y de Tecnologías de Información de la Zona Registral N.º II - Sede Chiclayo, efectúen coordinaciones a fin que el personal asignado al área de archivo cuenten con los accesos a los sistemas de información registral, según su perfil y funciones que realiza, a fin de poder identificar y controlar el uso adecuado de la información a la que acceden.	IMPLEMENTA
		11	Que, la unidad Registral disponga que el personal responsable de emitir los informes técnicos de catastro, previamente a la inscripción de actos jurídicos referidos a imatriculación de predios, verifiquen que las memorias descriptivas presentadas cuenten con información de los propietarios y/o poseesionarios colindantes, para su respectiva evaluación técnica.	IMPLEMENTA

